



DIRECCION DE RED DE SALUD ILO

UNIDAD EJECUTORA 401 SALUD ILO

PLAN OPERATIVO ANUAL

2013



Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - ILO
SANTIDAD MARITIMA INTERNACIONAL ILO
CARLOS FRANCISCO BANDO CARDENAS
SECRETARIO DE DESPACHO

Resolución Directoral

Ilo, 16 de marzo del 2013

VISTO, el Memorándum N° 208-2013-SA-DRSM-SALUD ILO/DE; Informe N° 031-13-DRS.MOQ-RED ILO/ODI/UPP; Informe N° 008-2013-DRSM-DRSI-ODI/UPP.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28522, Ley que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)

Que, el artículo numeral 8.1, del artículo 8°, de la Ley N° 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en el Plan Operativo Anual (POA), asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el Año Fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe concordar con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, el numeral 71.2 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la referida Ley, dispone que el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la referida Ley, señala que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, con Resolución Ministerial N° 405-2012/MINSA de fecha 18 de mayo del 2012, se aprueba la Directiva Administrativa N° 192-MINSA /OGPP.V.01 Directiva Administrativa para el Planeamiento Operativo, Presupuestal y de Inversiones del año 2013 del Ministerio de Salud;

Que, la Directiva N° 010-2007-EF/76.01 Directiva para la programación y Formulación del Presupuesto de los programas estratégicos en el Marco del Presupuesto por Resultados, establece disposiciones para la programación y formulación del presupuesto de los programas estratégicos diseñados en el marco de la implementación del Presupuesto por Resultados;

.../

/....

Que, es necesario aprobar el presente Plan Operativo Anual 2013, de la "Dirección Red de Salud Ilo ", cuya Misión es: " Lograr que toda la población asignada tenga acceso a los servicios de salud que administra con calidad, y cuyos recursos gestiona y provee, para promocionar la salud de la persona desde su fecundación hasta su muerte natural, para restablecer su salud de acuerdo al nuevo modelo de atención integral de salud, para prevenir las enfermedades, para proteger y recuperar la salud de la población en situaciones de emergencia y desastres y para apoyar a las comunidades e instituciones en la construcción de entornos saludables."

El POI contiene la Visión, Misión, Situación Institucional, Objetivos, Política Sectorial, Presupuesto, Actividades y Metas programadas para el año 2013, teniendo programada la ejecución de 122 actividades.

Que, mediante documento de visto, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Red de Salud Ilo, otorga opinión técnica favorable al Plan Operativo Anual (POA) 2013 de la Red de Salud Ilo, elaborado por Planeamiento con la participación de Unidades Orgánicas y Programas de la Red de Salud Ilo; siendo necesario su aprobación, a fin de lograr los objetivos y optimizar la utilización de los recursos disponibles;

Con las visaciones de los Jefe de Oficinas, de los Jefes de las Unidades de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GRM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401 Red de Salud Ilo y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2013-GR/MOQ.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan Operativo Anual - POA 2013 de La Red de Salud Ilo, con retroactividad al 01 de enero del presente año; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- Los Jefes de Oficinas y Unidades Orgánicas de la Red de Salud Ilo, darán estricto cumplimiento al contenido del Plan Operativo Anual – POA 2013, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- La Unidad de Planificación y Presupuesto, queda encargada de efectuar el seguimiento y monitoreo de la programación establecida en el Plan Operativo Anual – POA 2013 en estrecha coordinación con las distintas dependencias de la Red de Salud Ilo.

ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución y el anexo integrante de la misma, en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo [www. saludilo.gob.pe](http://www.saludilo.gob.pe), siendo responsable de dicha acción la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

c.c. Dirección
Adm
ODI
OSIC.
P.Pto
Estad.
Hosp.
CCSS
Arch.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED DE SALUD ILO
DR. ALEX EDUARDO TAPIA TENORIO
CMP 44370
DIRECTOR EJECUTIVO

INTEGRANTES DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD ILO

DR. ALEX TAPIA TENORIO

Director Ejecutivo

ECO. JUAN ACERO CALDERON

Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto

EQUIPO TECNICO

CPC. MIGUEL BUTRON MAMANI

Jefe de la Oficina de Administración

LIC. ELSA ALIDA MENDOZA TEJADA

Jefe de la Oficina de Salud Individual y Colectiva – OSIC

ING. PEDRO ORTEGA QUISBERTY

Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional

TEC. JORGE NUÑEZ SIANCAS

Jefe de la Unidad de Estadística e Informática

ABOG. REYNALDO PAREDES QUISPE

Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica.

DRA. LUCIA MEDINA RIVERA

Jefe de Unidad de Epidemiología

LIC. BERTHA DURAND CONTRERAS

Jefe de la Unidad de Calidad

LIC. YESSICA CUAYLA CUAYLA

Responsable del Componente Materno

A.S. DENICI CHÁVEZ SALAS

Jefe de la Unidad de Promoción de la Salud

C.F. MARLENI CHOQUIHUILLCA ROCCA

Unidad de Medicamentos Insumos y Drogas

ING. SATURNINO MEJÍA RODAS

Unidad de Salud Ambiental

RR. II. LUIS SAIRA QUISPE

Jefe de Unidad de Recursos Humanos

CPC. REYNALDO A. YURA FLORES

Encargado de Planeamiento

TEC. DAVID MEDINA ROQUE

Jefe de la Unidad de Logística

